



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°213-2024-MPA-GM

Ayabaca, 4 de julio del 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

#### VISTOS:

La Carta N°004-2024/GDUR/RESIDENTE-ING.CMF, de fecha 18 de junio del 2024, Carta N° 222-2024-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 28 de junio del 2024, Informe N°008-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.AASR/I.O.-ASIAAYACO, de fecha 02 de julio del 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°64-2024-MPA-GM, de fecha 10 de abril del 2024, Informe N°477-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 03 de julio del 2024, Informe N° 1829-2024-MPA-GDUR, de fecha 03 de julio del 2024, Resolución de Gerencia Municipal N°125-2024-MPA-GM, de fecha 21 de mayo del 2024, Proveído S/N, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe Legal N°576-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 03 de julio del 2024; emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre DESIGNACIÓN DE INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE LINEAS DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ASIAAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2423565, y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: "Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra."

Asimismo, se tiene que, de conformidad con la normativa vigente prescrita en el párrafo precedente, se debe tener en consideración lo señalado por la Contraloría, la cual regula la EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, así pues, estando a lo prescrito por la norma pertinente, la Entidad designará al Ing. Residente, responsable de la ejecución de la obra (...).

Que, la DIRECTIVA N° 002-2018-MPA-GDUR que aprueba GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, tenemos que esta define en su punto 8.2.2. Residente de Obra: "a) Toda obra contara con un(a) Residente de Obra quien debe ser profesional ingeniero(a) o arquitecto(a) colegiado (a) y habilitado(a), sea de planta o contratado(a) en forma temporal de obra a



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°213-2024-MPA-GM

ejecutarse y contar con la experiencia necesaria atendiendo a la complejidad de la misma, el mismo debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia general. (...) d) El Residente de obra propuesto(a) será designado (a), mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tiene la facultad delegada.

Que, la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023, resuelve:

**"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".**

Que, mediante **Carta N°004-2024/GDUR/RESIDENTE-ING.CMF**, de fecha 18 de junio del 2024, el **ing. FREDDY CASTILLO MAURICIO**, Residente de obra, remite carta de renuncia de residente de obra, el cual fue notificado mediante correo electrónico de fecha 14/05/2024, por la sub Gerencia de Logística mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 1038-2024 (SIAF – 1803)**.

Que, mediante **Carta N° 222-2024-SSLO-GDUR-MPA**, de fecha 28 de junio del 2024, el **Ing. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL**- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunico la carta de renuncia de residencia de obra denominada: **"RENOVACIÓN DE LINEAS DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI N°2423565, donde informa que el **ing. FREDDY CASTILLO MAURICIO**, actualmente está laborando como supervisor de Obra, siéndole imposible continuar con la RESIDENCIA DE OBRA, debido a que estaría incurriendo con lo expuesto por la norma vigente.

Que, mediante **Informe N°008-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.AASRI/O.-ASIAYACO**, de fecha 02 de julio del 2024, el **ing. ALBERT SALAZAR ROJAS**-inspector de Obra, **SOLICITA NUEVA DESIGNACIÓN DE RESIDENTE** para la obra: **"RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CUI N°2423565, a fin de continuar con el cumplimiento de las metas del proyecto.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°64-2024-MPA-GM**, de fecha 10 de abril del 2024, Se resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: **"RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2423565, con un monto de **S/86,807.00 (Ochenta y Seis Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles)**, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, en un plazo de ejecución de **30 días calendario**, con modalidad de ejecución **Administración Directa**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Siendo su presupuesto el siguiente:

**"RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565**

|                   |     |              |
|-------------------|-----|--------------|
| COSTO DIRECTO     |     | S/73,745.22  |
| GASTOS GENERALES  | 15% | S/11,061.78  |
| SUB TOTAL         |     | S/84,807.00  |
| LIQUIDACIÓN       |     | S/2,000.00   |
| TOTAL PRESUPUESTO |     | S/ 86,807.00 |



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°213-2024-MPA-GM

Que, mediante **Informe N°477-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS**, de fecha 03 de julio del 2024, el ING. ELMER WILLIAM ANDRADE SANDOVAL- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al Informe N°008-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.AASR/I.O.-ASIAYACO, solicita la designación como Residente de la obra denominada: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565, al ingeniero JOSE PEÑA NUÑEZ con CIP N° 252516, ya que cumple con el perfil correspondiente para dicha designación, por lo cual se solicita con el trámite respectivo mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, mediante **Informe N° 1829-2024-MPA-GDUR**, de fecha 03 de julio del 2024, el ING ALBERT SALAZAR ROJAS- Gerente de Desarrollo Urbano Rural, recomienda continuar con el trámite de la DESIGNACION DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES CITADA.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°125-2024-MPA-GM**, de fecha 21 de mayo del 2024, Se resuelve **DESIGNAR** al ING. FREDDY CASTILLO MAURICIO, con CIP N°97272, como **RESIDENTE** de la OBRA DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente Municipal- Lic. Adm Omar Neira Torres, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°576-2024-MPA-GAJ- PLAO**, de fecha 03 de julio del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: **1. DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2024-MPA-GM, de fecha 21 de mayo del 2024, que designa al ING. FREDDY CASTILLO MAURICIO, con CIP N°97272, como RESIDENTE DE LA OBRA DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2423565. **2.** Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se colige PROCEDENTE lo solicitado, **DESIGNANDO** al INGENIERO JOSE PEÑA NUÑEZ con CIP N° 252516, como **RESIDENTE** de OBRA para la ejecución de la obra denominada: "RENOVACIÓN DE LINEAS DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2423565. **3.** Se **DERIVEN** los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL, a efectos de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°213-2024-MPA-GM

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2024-MPA-GM, de fecha 21 de mayo del 2024, que designa al ING. FREDDY CASTILLO MAURICIO, con CIP N°97272, como RESIDENTE de la OBRA DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565.

**ARTICULO SEGUNDO.** DESIGNAR al ING. CIVIL JOSE PEÑA NUÑEZ, con CIP N° 252516, con DNI N°74493393, email-jpenanunez92@gmail.com, como RESIDENTE DE OBRA para la ejecución de la obra denominada: “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** ESTABLECER que el funcionario designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta ejecución administrativa de la obra denominada: “RENOVACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED PRINCIPAL; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD ASIAYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2423565, y del cumplimiento del contrato bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al ING. CIVIL JOSE PEÑA NUÑEZ, con CIP N°252516 y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su conocimiento y fines, al amparo de lo presente en el artículo 24.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES  
GERENTE MUNICIPAL